

PROPUESTAS INICIALES DE LA EMPRESA
PROCESADORES DE CARNE DE CERDO DE CALIDAD, INC.
Y
UFCW LOCAL 663

6. Artículo 20: Días Festivos

Sección A: Agregar el siguiente texto: "Sin perjuicio de cualquier texto contenido en el Artículo VIII o cualquier otra disposición de este Acuerdo, si un día feriado cae en Martes, la Compañía tiene la opción de no operar el Lunes anterior al feriado, reduciendo la garantía de 36 horas en un (1) día para esa semana".

Línea roja:

ARTÍCULO 20
Días Festivos

- A. Los empleados regulares a tiempo completo tendrán derecho a los siguientes días festivos pagados:

Día de Año Nuevo
Lunes de Pascua
Día de los Caídos
Cuatro de Julio
Día laboral
Día de los Veteranos
Día de Acción de Gracias
Día de Navidad
1^o de Agosto

Sin embargo, la Compañía y el Sindicato se reunirán antes del inicio de cada año calendario para determinar qué días festivos deberán observar los empleados de mantenimiento con respecto a aquellos días festivos que caen en Domingo, como por ejemplo Pascua. Sin perjuicio de cualquier lenguaje contenido en el Artículo VIII o cualquier otra disposición de este Acuerdo, si un día feriado cae en Martes, la Compañía tiene la opción de no operar el Lunes anterior al feriado, reduciendo la garantía de 36 horas en un (1) día para esa semana.

- B. Para ser elegible para el pago de vacaciones, los empleados deben estar en la nómina activa y trabajar los días laborales anteriores y posteriores al feriado, a menos que el empleado presente evidencia médica aceptable para la Compañía o esté en licencia voluntaria. (La licencia voluntaria es una licencia aprobada por la Compañía de cuatro (4) días laborales o menos). Si el empleado presenta evidencia médica aceptable para la Compañía o está en licencia voluntaria, el empleado no debe faltar más de cinco (5) días laborales adyacentes al feriado para ser elegible para el pago de vacaciones. Un empleado cuya discapacidad a corto plazo termina el día anterior a un feriado y que trabaja el día posterior al feriado, y un empleado cuya discapacidad a corto plazo comienza el día

La Compañía se reserva el derecho de añadir, eliminar, modificar, alterar o cambiar sus propuestas durante las negociaciones. También se reserva el derecho de presentar contrapropuestas a las propuestas sindicales, tanto económicas como no económicas.

posterior al feriado que trabajó el día anterior al feriado, serán elegibles para el pago de ese feriado. Los empleados que trabajen un día parcial inmediatamente antes o después del feriado aún pueden recibir el pago de vacaciones, pero se les reducirá su pago de vacaciones por la cantidad de tiempo de cuadrilla que perdieron a menos que presenten evidencia médica aceptable para la Compañía, en cuyo caso se les pagará el feriado completo.

A los efectos de este Párrafo B, la nómina activa incluye vacaciones, servicio de jurado, licencia voluntaria y licencia por funeral, pero no incluye el período en que un empleado reciba una indemnización por incapacidad temporal o esté en cualquier otro tipo de licencia. La presentación de evidencia médica según este párrafo no exime a nadie de las medidas disciplinarias establecidas en la política de ausentismo.

Un empleado que se encuentre de baja por incapacidad temporal tendrá derecho a recibir la paga de vacaciones por el primer día festivo que tenga durante su incapacidad, siempre que este se celebre dentro de los primeros 30 días de la misma. En ese día festivo, no se considerará incapacidad temporal y no recibirá la paga por incapacidad.

Se acuerda que a los empleados que trabajen en turnos de Martes a Sábado se les dará el Martes como día feriado.

- D. Los días festivos que caigan en sábado se compensarán con la misma tasa que los días festivos que caigan en otros días de la semana.
- E. Si uno de los días festivos enumerados cae en Domingo, se observará el Lunes siguiente.

La Compañía se reserva el derecho de añadir, eliminar, modificar, alterar o cambiar sus propuestas durante las negociaciones. También se reserva el derecho de presentar contrapropuestas a las propuestas sindicales, tanto económicas como no económicas.